



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-277/2017 _____ /

COLINA, 06 de Febrero de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: La solicitud realizada por el Comité de Bienestar de esta Corporación Edilicia, para autorizar a don Esteban Oñate Urtubia y don Eduardo Correa Godoy, trasladarse a la V Región y gestionar convenios con instituciones privadas estableciendo beneficios para los funcionarios municipales, dentro de la labor que desarrolla el citado Comité; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración;

DECRETO:

1.- Déjese establecido que se autorizó a don Esteban Oñate Urtubia y don Eduardo Correa Godoy, el día sábado 4 de Febrero de 2017, trasladarse a la V Región y gestionar convenios con instituciones privadas estableciendo beneficios para los funcionarios municipales de esta Corporación Edilicia, dentro de la labor que desarrolla el citado Comité.

2.- Autorízase a los funcionarios señalados precedentemente para trasladar y hacer uso del vehículo placa patente FRRB-35.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:-

FDO.) DAVID VEGA BECERRA, Alcalde (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal (S)

APC/ACA/mcm/

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Ley de Transparencia
- Comité de Bienestar
- Oficina de Partes
- Archivo.